



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CASTELFLORITE

2953

Habiendo transcurrido el plazo señalado en el art. 17.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sin que se haya presentado reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 26 de abril de 2016, publicado en el B.O.P. núm. 94 de 19 de mayo de 2016, adquiere carácter definitivo el acuerdo de modificación de la siguiente Ordenanza Fiscal:

-Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Servicio de Piscinas Municipales:

Artículo 5º. TIPO DE GRAVAMEN Y CUOTA TRIBUTARIA.

La Tasa se exigirá con arreglo a las siguientes tarifas:

Entrada diaria: 3 €

Bono temporada adulto: 30 €

Bono temporada infantil: 25 €

Bono temporada jubilado: 15 €

Castelflorite, 28 de junio de 2016. El Alcalde, Pedro Manuel Loscertales Nogués